

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

15 de abril de 1994

(94/C 108/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,8425	Dólar USA	1,13052
Corona danesa	7,58977	Dólar canadiense	1,56408
Marco alemán	1,93546	Yen japonés	117,371
Dracma griega	283,501	Franco suizo	1,64152
Peseta española	157,832	Corona noruega	8,39187
Franco francés	6,62272	Corona sueca	8,96166
Libra irlandesa	0,790355	Marco finlandés	6,22466
Lira italiana	1850,06	Chelín austriaco	13,6149
Florín neerlandés	2,17230	Corona islandesa	81,9516
Escudo portugués	197,615	Dólar australiano	1,56452
Libra esterlina	0,767758	Dólar neozelandés	1,99176
		Rand sudafricano	4,09560

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).